

Informar con perspectiva de género no es una opción

Macarena Baena Garrido

Periodista especializada en comunicación con perspectiva de género, violencias machistas e igualdad y responsable de *Efeminista*

1. Conceptos para entender el principio de igualdad

Artículo 1.1 de la Constitución española:

«España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

Artículo 14 de la Constitución española:

«Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Los principios básicos de la democracia son participación, organización social, solidaridad, respeto a la diversidad, igualdad y equidad.

Feminismo: principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre.

Patriarcado: sistema de dominio institucionalizado que mantiene la subordinación e invisibilización de las mujeres y todo aquello considerado como «femenino», con respecto a los varones y lo «masculino», creando así una situación de desigualdad estructural basada en la pertenencia a determinado «sexo biológico».

Cómo citar: Baena Garrido, Macarena. «Informar con perspectiva de género no es una opción». En *Periodismo con perspectiva de género: igualdad y valores democráticos*, coordinado por Marta Reig González, 59-77. Madrid: Ediciones Complutense, 2025. <https://dx.doi.org/10.5209/hei.007.03>

Solo hace falta leer los dos artículos mencionados de la Constitución española, los principios básicos de la democracia y la definición de feminismo para reconocer que su nexo de unión es la igualdad y los derechos humanos, y que el patriarcado constituye un evidente ataque a todos ellos.

Cuando hablamos de igualdad, hablamos de derechos humanos y, por lo tanto, el periodismo con perspectiva de género o periodismo feminista, cuya base es la igualdad, es la única manera de hacer un periodismo honesto, completo y objetivo. Todo lo demás es información sesgada por cuanto excluye a la mitad de la población, ya sea como protagonista o como fuente informante. Las mujeres son la mitad de la población y ese es su espacio, la mitad, y cuando los medios de comunicación no se lo damos simplemente estamos contribuyendo a perpetuar la desigualdad.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal, estrechamente vinculado al ejercicio de la ciudadanía, requisito imprescindible para la convivencia democrática. Las democracias se asientan sobre el valor de igualdad, un principio que está reconocido por ley, pero que para alcanzarlo es necesario que se produzcan cambios sociales y estructurales que la conviertan en real y efectiva.

2. Contexto nacional e internacional

En los estados democráticos, los derechos y las libertades han de quedar establecidos en normas y leyes.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos —documento adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París— las legislaciones europea y española han ido incorporando grandes avances para luchar contra la discriminación de mujeres y niñas.

El concepto de «derechos humanos» hace referencia a la dignidad humana como el principio que debe regir cualquier formulación jurídica o política y se sostiene en dos pilares: la libertad y la igualdad, condiciones inherentes a todo ser humano sin ninguna limitación cultural, económica, étnica o sexual.

Acuerdos y leyes relevantes:

- 1979: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Tratado internacional ratificado por 189 estados y considerado el documento jurídico internacio-

nal más importante en la historia de la lucha sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres.

- 1993: Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y declaración de la Asamblea General sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Se definió la violencia contra la mujer y los derechos que han de aplicarse para eliminarla. La comunidad internacional declaró que «los Derechos Humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales».
- 1994: Convención de Belem (OEA). La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, define la violencia contra las mujeres, establece su derecho a vivir una vida libre de violencia y destaca la violencia como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- 1995: Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Beijing (China). Se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica. Naciones Unidas ha organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer: Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995).
- 2011: Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (conocido como Convenio de Estambul). Ratificado por 36 países. Su objetivo es la lucha contra todas las violencias machistas. Es el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencias machistas y está considerado el tratado internacional más completo y de mayor alcance sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: física, psicológica y sexual (violación, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso, aborto forzado y la esterilización forzada). Esto implica que los Estados deberán introducir en sus sistemas jurídicos estos delitos.
- 2015: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El objetivo 5 busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas

2.1. Europa

El principio de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres es un elemento fundamental de la construcción política, social y económica de la Unión Europea que considera que la no promoción de la igualdad de género es una violación de los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo económico y social.

Avances históricos:

- Década de los 60: se adopta el principio de igualdad salarial de ambos sexos.
- Años 70 y principio de los 80: el principio de igualdad se extiende a otros ámbitos como el empleo, la formación y la familia.
- A partir de la década de los 90: se apuesta por la transversalización de la perspectiva de género.
- 1997: el Tratado de Ámsterdam sienta la base jurídica favorable para la igualdad de oportunidades. Los tratados de Niza (2001) y Lisboa (2007) continúan en la misma senda.
- 2006: se crea el Instituto Europeo de la Igualdad de Género para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo.
- 2007: se declara el «Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todos: Hacia una sociedad justa».
- 2010: la Comisión Europea aprueba la Carta de la Mujer para promover de forma más eficaz la igualdad entre mujeres y hombres en Europa y en el mundo.
- 2016: adhesión de la Unión Europea al Convenio de Estambul.

2.2. España

La Constitución de 1978 define la igualdad como un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, haciendo referencia explícita a ella en los artículos 1 y 14. Además, en su artículo 9, insta a los poderes públicos a diseñar y poner en marcha las medidas necesarias para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.

- 1983: Ley de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.
- 2004: Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Se aprobó por unanimidad y establece el principio

de transversalidad: la violencia de género es un problema estructural que afecta al conjunto de la sociedad, por lo que su prevención y erradicación deberá realizarse conjuntamente desde todos los ámbitos. Incorpora medidas para dar una respuesta integral (sensibilización, educativas, contra la publicidad ilícita, para los medios de comunicación, para el ámbito sanitario...) y reconoce nuevos derechos a las víctimas y medidas para su protección social y económica, así como de tutela institucional penal y judicial.

- 2007: Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Su objetivo es llevar a la práctica el principio de igualdad para luchar contra la violencia de género, la discriminación salarial, la mayor tasa de desempleo femenino, la escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal laboral y familiar.
- 2017: Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se aprobó por unanimidad con una vigencia de 5 años. El 25 de noviembre de 2021 se acordó convertirlo en permanente.
- 2020: Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
- 2020: Real Decreto de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- 2020: Real Decreto que regula los planes de igualdad y su registro
- 2022: Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (conocida como la ley del solo sí es sí), que elimina la distinción entre abuso y agresión y regula la necesidad del consentimiento expreso. Entró en vigor el 7 de octubre (información recabada hasta el 20 de febrero de 2023, momento en el que se estaba planteando una modificación de la norma por el efecto indeseado que su aplicación ha tenido en la rebaja de penas de numerosos agresores sexuales).

3. Políticas específicas de igualdad

Para llegar a las raíces de la desigualdad es necesario ir a las causas y contar con la implicación del conjunto de la sociedad. Por ello, las cuestiones de género deben integrarse en todas las políticas públicas y asumir que la desigualdad no es un problema de las mujeres y que su consecución es responsabilidad de toda la sociedad. Y para lograr ese objetivo es imprescindible que todas las po-

líticas públicas incorporen la perspectiva de género y se acometan las reformas estructurales necesarias. Urgen agendas políticas con perspectiva de género.

3.1. Situación real: algunos datos (recogidos hasta el año 2022)

Según el último informe del Foro Económico Mundial la pandemia por la COVID-19 ha alejado el objetivo de la paridad de género desde los 99 años previstos antes de su inicio hasta los 132 calculados ahora. Esto sitúa en el año 2154 la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. Es decir, que en poco más de dos años, el objetivo de igualdad se ha retrasado 33. Y especialistas en género e igualdad advierten de que estos cálculos son muy optimistas.

En España, los años pandémicos han tenido como resultado la pérdida de nueve puestos en el *ranking* de igualdad por países, pasando del 8º al 17º, de los 156 países estudiados. Precariedad laboral, falta de conciliación y de corresponsabilidad en los cuidados, brecha salarial y de pensiones, diferencias educativas y violencias machistas son los principales problemas que debe abordar España para erradicar esa discriminación y acortar la desigualdad, cuyo máximo exponente es la violencia machista.

Vivimos en un país en el que cada 7 días una mujer es asesinada por su pareja o expareja (1.190 asesinatos machistas desde 2003, a fecha 20 de febrero de febrero de 2023), cada 3,5 horas se denuncia una agresión sexual (según los cuerpos policiales solo se denuncia el 20 %) y más de 44.000 mujeres viven con protección policial por el riesgo de volver a ser agredidas por sus maltratadores. Además, más de mil niños y niñas viven con seguimiento policial ante el temor de que sean agredidos por los maltratadores de sus madres.

Las violencias machistas le cuestan al Estado más de 30.000 millones de euros al año, según el Instituto Europeo para la Igualdad de Género. Las violencias machistas, todas aquellas que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo, están consideradas por la legislación nacional e internacional como una violación de los derechos humanos y, por lo tanto, un ataque a los sistemas democráticos.

3.2. Desigualdad

Hay muchos datos que justifican la necesidad de implementar directrices, políticas y leyes que fomenten la igualdad y terminen, o al menos reduzcan, las brechas de género que existen en todos los sectores.

En España, el paro femenino supera en 3,5 puntos al masculino, la tasa de actividad es diez puntos inferior y tres de cada cuatro empleos a tiempo parcial los ocupan ellas, que siguen cobrando un 20 % menos que sus compañeros por igual trabajo. El mercado laboral penaliza las tareas de cuidados (asumidas mayoritariamente por las mujeres), un trabajo invisible y no remunerado que obstaculiza el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en el ámbito profesional. Somos el país europeo con la segunda tasa más baja de natalidad y es que la maternidad es un escollo. Tras ser madres, muchas mujeres optan por jornadas reducidas o se ven obligadas abandonar su empleo. Además de la mayor dificultad para obtener un trabajo a tiempo completo, el cuidado de las personas dependientes sigue recayendo en su mayoría en las mujeres.

La presencia de las mujeres en algunos círculos de poder y toma de decisiones todavía es minoritaria. Hay muchos más datos que demuestran la necesidad de implementar políticas públicas que permitan alcanzar la igualdad y que muestran la urgencia de elaborar políticas de conciliación y corresponsabilidad. Aquí expongo algunos:

- La tasa de empleo de las mujeres es inferior en 11,1 puntos a la de los hombres.
- El porcentaje de empleo a tiempo parcial es del 22,8 % en las mujeres y del 6,7 % en los hombres.
- La brecha salarial es del 20 %.
- El riesgo de pobreza es del 22 % en ellas y del 20 % en ellos.

3.3. Educación

En España, el 54 % del alumnado universitario y el 58 % de las personas tituladas son mujeres, pero solo hay 11 rectoras de las 50 universidades (4 en universidades públicas y 7 en privadas) y solo el 22 % de las cátedras las ocupan mujeres. Pese a ser mayoría en la mayoría de las titulaciones, el porcentaje de mujeres se reduce notablemente al llegar a los puestos de responsabilidad.

Y todo ello pese a que, a partir de los 18 años, la tasa de escolarización de ellas es mayor que la de ellos (20 % frente al 12 %), en Educación superior (54 % ellas y 46 % ellos), aunque con importantes excepciones como las de titulaciones de STEM (Tecnología, Ingeniería, Ciencia y Matemáticas) donde las mujeres solo son el 36 % del alumnado. Los especialistas advierten de que para corregir este desequilibrio urge cambiar el imaginario social, porque desde que las niñas y los niños son muy pequeños se les enseña que estas

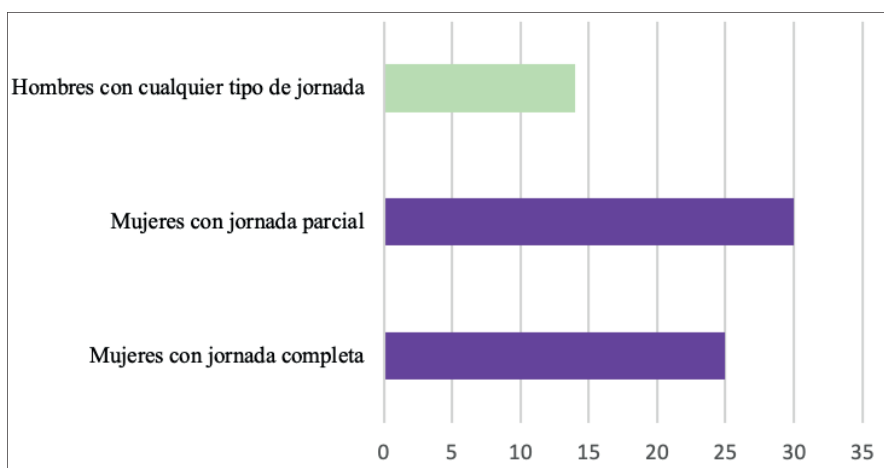
materias, las STEM, son «muy duras» y que los chicos las afrontan mejor que las chicas. Ese estereotipo junto con la falta de referentes de mujeres en la ciencia (los libros de texto apenas visibilizan a un 12 % de ellas), hace que las niñas no se decanten por estos estudios.

Un ejemplo reciente que demuestra la necesidad de implementar políticas públicas que fomenten la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de los cuidados es que, durante los primeros meses de la pandemia de la COVID-19, el número de artículos científicos enviados a revistas académicas aumentaron significativamente, con incrementos de hasta el 90 % en áreas como la de medicina y salud. Sin embargo, al desglosar los datos se observa que los elaborados por mujeres se redujeron un 22 %, es decir, el tiempo que ellas dedicaron a la investigación se vio reducido al verse obligadas a hacerse cargo de las labores de cuidado del hogar, los hijos e hijas y las personas dependientes. Mientras que ellos, al eludir su corresponsabilidad en esas tareas, dedicaron más tiempo a la labor académica. En España, las investigadoras suponen el 43 % de la comunidad científica, pero solo ocupan el 11,5 % de los puestos de responsabilidad de este sector.

3.4. Corresponsabilidad

En España, los hombres dedican 14 horas semanales a tareas domésticas independientemente de su jornada, ellas 25 horas con jornada completa y 30 con jornada parcial.

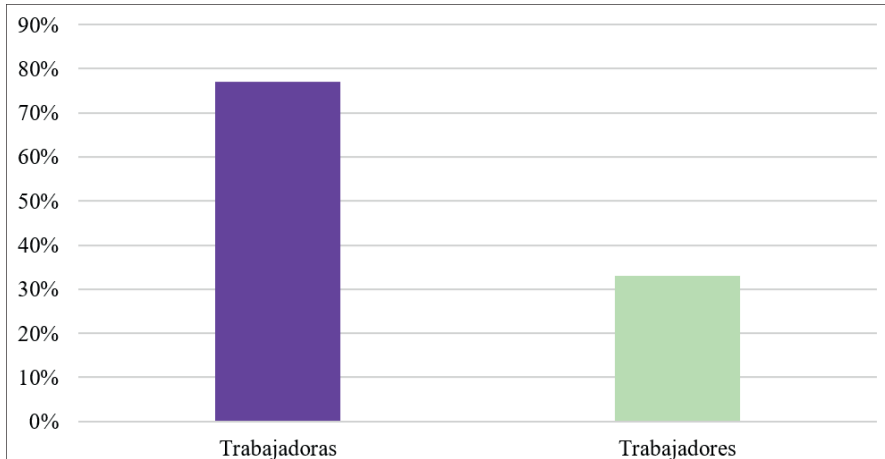
Gráfico 1. Horas semanales dedicadas a tareas domésticas



Fuente: elaboración propia.

Un 77 % de las trabajadoras realizan todos los días tareas domésticas, frente a un 33 % de los trabajadores.

Gráfico 2. Tareas domésticas diarias



Fuente: elaboración propia.

Según un estudio de ONU-Mujeres, en América Latina, la corresponsabilidad de los hombres ha aumentado solo 7 minutos en los últimos 10 años, pese a la creación de leyes que dan o extienden el permiso de paternidad y a la mayor conciencia que puede haber entre los hombres jóvenes sobre la importancia de los cuidados. Según cifras del organismo de Naciones Unidas, el trabajo no remunerado de las mujeres es 3,5 veces mayor que el de los hombres y representa el 20 % del Producto Interior Bruto de los países de la región. Con la llegada de la pandemia, la carga de cuidados se incrementó de manera exponencial, provocando que la tasa de participación femenina en el mundo laboral se redujera.

Si volvemos a España, un país que presume de tener un Gobierno feminista y paritario, todavía queda un largo camino por recorrer para conseguir la igualdad en la mayoría de sus instituciones y organismos. Así, en el Congreso de los Diputados las mujeres ostentan el 44 % de los altos cargos, porcentaje que en el Senado ya desciende al 40 %. La representación de las mujeres en otros altos cargos de las administraciones e instituciones también reflejan una importante desigualdad que, en pleno siglo XXI, no hemos sido capaces de solventar.

Tabla 1. Porcentaje de mujeres en las administraciones e instituciones

Parlamentos autonómicos	47 %
Parlamento europeo	39 %
Consejo de Estado	35,3 %
Tribunal de Cuentas	42,9 %
Junta Electoral Central	46,7 %
Consejo Económico y Social	28,8 %
Consejo General del Poder Judicial	41 %
Reales Academias*	14,3 %
Agencias Estatales	33 %
Audiencia Nacional	43,5 %
Tribunal Supremo	18,7 %
Consejos de Administración de las empresas del IBEX-35	37 %

* En la de Medicina a pesar de la feminización en los estudios de esta rama y en el ejercicio de la profesión, la presencia femenina en los altos cargos solo alcanza el 7 %. Fuente: elaboración propia.

3.5. Salud y desigualdad

En España, la esperanza de vida de las mujeres es de 85 años frente a los 79,6 de los hombres. Ellos presentan unos índices superiores de riesgos evitables para la salud: consumo de tabaco, abuso del alcohol o accidentes en el tiempo libre, y ellas tienen unos determinantes orgánicos más sensibles y que requieren tratamiento sanitario u hospitalario: dolor de espalda crónico, migrañas, ansiedad, alergias.

En este sentido, advierte la política y médica endocrinóloga especializada en medicina con perspectiva de género, Carme Valls Llobet, urge que todas las investigaciones incluyan mujeres para que no haya un sesgo de género en la interpretación de los resultados. Y, para ilustrarlo, recordaba los efectos que la vacuna de la COVID-19 tuvo sobre el ciclo menstrual de miles de mujeres por falta de perspectiva de género en las investigaciones.

4. Periodismo con perspectiva de género

Esta exposición de datos solo nos demuestra que el periodismo con perspectiva de género es la única forma de abordar el trabajo periodístico y que debe formar parte de todas las redacciones, en todo el mundo y de una manera transversal. No se trata de elaborar historias de mujeres y asignarlas a

la sección de Sociedad, de Igualdad o de Sucesos, sino de incluir a las mujeres en las historias y contar con ellas como expertas y voces autorizadas y eso incluye a todas las secciones: Cultura, Economía, Deportes, Ciencia, Política, Tribunales... E incumbe de igual manera a corresponsales locales que internacionales, responsables de área, columnistas, a quienes están al frente de los gabinetes de comunicación o a las personas que comunican a través de las redes sociales, fotografía, vídeo, televisión o publicidad. Pero incumbe, sobre todo, a las personas que toman las decisiones en los medios de comunicación.

La desigualdad está instalada en la sociedad desde hace siglos y, por lo tanto, interiorizada de una u otra manera por toda la ciudadanía. La necesidad de organizar jornadas, cursos, talleres o publicaciones, para analizar e investigar sobre la perspectiva de género e incluirla en los grados de periodismo o en los másteres, demuestra dos cosas: la primera que estamos evolucionando y tomando conciencia de que solo el periodismo con perspectiva de género puede ser riguroso, y la segunda es que, hasta ese momento, todo ha fallado. Y desaprender es mucho más difícil que aprender.

Os voy a poner un ejemplo: algo estamos haciendo muy mal cuando de las primeras etapas educativas, y hablo de las guarderías, las niñas salen queriendo ser princesas y estar siempre guapas y los niños queriendo ser superhéroes, astronautas o deportistas de élite... A partir de ahí, el trabajo que hay que hacer para desmontar esos estereotipos y enseñar en igualdad, con una educación feminista, es muy complejo.

Como periodistas debemos ser conscientes de que los medios de comunicación son un agente de transmisión con capacidad pedagógica para fomentar valores en la sociedad y que tienen la responsabilidad de influir positivamente en el imaginario colectivo y en la opinión pública en aras de la igualdad.

Es nuestra obligación, también, conocer que hay muchas falsas creencias, estereotipos y clichés sobre las diferencias entre mujeres y hombres como las «diferentes capacidades» o que nuestro deseo sexual no es comparable al de ellos, algo que se ha utilizado a lo largo de la historia para justificar las agresiones y abusos sexuales y los sistemas prostitucionales. Falsas creencias que son fruto de siglos de patriarcado y desigualdades estructurales y de ahí la importancia de la pedagogía para desmontarlas con ciencia y datos, las mejores herramientas, junto con la educación y la cultura, para luchar contra el sexismo. No olvidéis que somos, en gran medida, producto de la educación que recibimos.

4.1. Algunas pautas para un periodismo no sexista y con perspectiva de género

1. Las mujeres no son un colectivo, son la mitad de la población y, como tal, urge sacarlas del victimario y retratar la diversidad de funciones que realizan y cumplen dentro de la sociedad.

No solo son las víctimas de las violencias machistas, las *kellys*, las empleadas de hogar o las vulnerables, también son ingenieras, artistas, creadoras, investigadoras, compositoras, políticas, empresarias, directivas... Y por ello hay que ampliar los temas en los que se incluye a las mujeres de la misma manera que lo hacemos con los hombres y no referirnos a ellas solo cuando son víctimas. Es importante que hablemos de ellas por la labor que desempeñan y no por su condición de mujer: no son mujeres investigadoras, son investigadoras; no son mujeres pintoras, son pintoras. Debemos acabar con el «mujeres que hacen cosas» como si fuera excepcional, como si decir «investigadora» o «pintora» no definiera suficientemente lo que hacen. Hay que evitar el uso sistemático de imágenes y testimonios de mujeres sufrientes en informaciones sobre catástrofes o conflictos armados... y visibilizar que en estas situaciones también son agentes sociales activos con capacidad para enfrentarse a la violencia y la injusticia. Ella puede ser la política, la jueza, la policía, la guardia civil, la bombera, la cirujana o la política que con su trabajo y capacidad de decisión haga frente a una catástrofe o lidere la solución del problema. Hay que mostrar a las mujeres y los hombres en las mismas profesiones, trabajos y posiciones, equiparando su grado de autoridad, relevancia social y poder. Los medios de comunicación deben evitar las asimetrías como médico/enfermera, jefe/secretaria y promover el reconocimiento e importancia de las labores y los trabajos asignados tradicionalmente a las mujeres, como el cuidado de personas o las actividades domésticas, y visibilizar y condenar la falta de corresponsabilidad de los hombres y su dejación de funciones en estos ámbitos. Según el Proyecto para la Vigilancia Global de los Medios (GMMP, por sus siglas en inglés) correspondiente a 2020:

- a) Las mujeres son protagonistas en menos del 30 % de las noticias.
- b) Como expertas o comentaristas el porcentaje se sitúa en el 34 %.
- c) Protagonizan la mayoría de las informaciones sobre crimen y violencia. Los medios también deben huir de los roles tradicionales y ofrecer referentes de mujeres en puestos o trabajos que tradicionalmente se han asociado con los hombres, así como mostrar referentes de hombres llevando a cabo funciones ligadas a las mujeres. La infrarrepresentación

de las mujeres es consecuencia de siglos de desigualdad y, parte de nuestro trabajo, es devolverles el espacio que les corresponde.

2. Evitar los estereotipos sexistas, especialmente aquellos que resulten discriminatorios y denigrantes.

Por ejemplo, mujeres como víctimas/objetos sexuales/madres abnegadas. Y hombres como atractivos/triunfadores/conquistadores/héroes. Además, hay que eliminar los que vinculan la masculinidad a valores como el poder, la competitividad o la agresividad y la femineidad al cuidado, la dulzura o la debilidad.

3. Diversificar las fuentes expertas consultadas.

Nosotras elegimos a quién damos voz. Hay que evitar la costumbre de utilizar como interlocutores siempre a los jefes jerárquicos de las instituciones (habitualmente hombres) y abrir la posibilidad de consultar a las personas en función de sus conocimientos y no de sus cargos. Hay una red de expertas (@siconmujeres o @nosinmujeres) en la que hay mujeres expertas en todos los ámbitos. Y entender que no siempre es fácil contar con ellas por muchos factores, uno de ellos es el síndrome de la impostora. Un síndrome muy generalizado que obedece a que tradicionalmente se ha dado por hecho que los hombres estaban capacitados para ostentar los puestos de responsabilidad, y así lo han interiorizado ellos, con toda naturalidad, mientras que, también tradicionalmente, se ha cuestionado la capacidad de ellas para ostentar esos mismos puestos, y así lo han interiorizado la mayoría de ellas que, además, son cuestionadas y juzgadas mucho más duramente que ellos. Esto hace que, muchas veces, sean reacias a hacer declaraciones o a conceder entrevistas. Pues bien, no debemos tirar la toalla ante sus reticencias y debemos convencerlas de nuestro interés profesional se basa en sus conocimientos y en sus declaraciones. Además, hay que tener en cuenta que mientras los cuidados sigan recayendo en ellas siempre dispondrán de menos tiempo que ellos para prepararse cualquier intervención.

4. Realizar un tratamiento igualitario de las mujeres y los hombres en las entrevistas y artículos.

Observar si hacemos preguntas a las mujeres que no haríamos a un hombre (preguntar a una mujer cómo hará para conciliar con la maternidad), y viceversa (preguntar a un político sobre fútbol, presuponiendo que, por ser hombre, le interesa). Se deben hacer las mismas preguntas en los dos casos. Evitar las alusiones al físico, atractivo sexual o la vestimenta que no se realizarían en el caso de los hombres. Evitar asimismo fotografías e imágenes de vídeos que lleven implícita una valoración sexual o una cosificación de la mujer.

5. Otorgar visibilidad a las dificultades que tienen las mujeres.

Evidenciar políticas y acciones contrarias a los derechos de las mujeres, así como discursos y actitudes en el espacio público que alimentan la misoginia. No dar pábulo a informaciones que, de antemano, sabemos que son falsas o no tenemos contrastadas, algo muy habitual en las corrientes negacionistas que difunden sus mensajes, sobre todo en redes sociales, por su inmediatez, por la dificultad para detectar las falsedades y porque la edad media de las y los usuarios es baja. No olvidar nunca que las mujeres son la mitad de la población y por lo tanto se trata de un ataque a los derechos humanos.

6. Proporcionar una visibilidad e importancia equitativa a las informaciones protagonizadas por las mujeres y por los hombres en lo que respecta a la disposición del espacio (orden, sección, opinión, columnas, *podcasts*...).

Por ejemplo, los Juegos Olímpicos o competiciones deportivas: dar un protagonismo similar a los resultados de las categorías femeninas y masculinas, o en función de la relevancia deportiva. Según qué casos, se puede aplicar una discriminación positiva.

7. Evitar mostrar el cuerpo de las mujeres como objeto decorativo o sexual.

Fomentar modelos de belleza diversos e inclusivos y no basados en la denominada «perfección», un concepto falso de la belleza y lleno de estereotipos como por ejemplo ser joven y delgada, en el caso de las mujeres, o ser musculoso en el caso de los hombres. Debemos mostrar cuerpos diversos que reflejen la realidad y huyan de los estereotipos sobre belleza.

8. El lenguaje sí importa.

El lenguaje define cómo nos comunicamos, cómo pensamos y como concebimos el mundo, refleja nuestras ideas y nuestra cultura. El lenguaje es de todas y todos y debe estar al servicio de la sociedad. Se aconseja promover fórmulas alternativas al uso del masculino como genérico (por ejemplo, universales como alumnado en vez de alumnos, profesorado en lugar de profesores).

9. Eliminar las expresiones que representan a las mujeres como subordinadas o propiedad de los hombres.

No identificarlas en función de su relación de parentesco con un hombre a no ser que sea necesario («hija de» o «esposa de»). Tratar de nombrar a las mujeres por su nombre completo y evitar el de pila.

10. Propiciar que las informaciones incorporen la perspectiva de género.

Desdoblar el enfoque (muy importante a la hora de elaborar información con perspectiva de género). Esto se traduce en analizar el impacto diferenciado de una realidad social en las mujeres y los hombres, lo que aclara la situación de igualdad o desigualdad en cada momento y visibiliza la necesidad de adoptar políticas públicas específicas. Esta recomendación adquiere mucha importancia, por ejemplo, en las informaciones económicas (paro, empleo, cotizaciones, pensiones, permisos de maternidad/paternidad...). La ONU recomienda la recopilación y publicidad de datos desagregados por sexos, que permiten visibilizar la realidad y ofrece un enfoque más objetivo y acertado de las noticias. Este planteamiento es transversal, para todas las secciones. No solo los datos son importantes. Para elaborar esta información es imprescindible conocer la legislación y las principales normas y tratados internacionales que explican cómo debe ser un periodismo que narre el mundo de forma equitativa y cómo se deben plantear desde los medios de comunicación las informaciones para incluir la perspectiva de género.

4.2. Información sobre violencia machista

No se puede hablar de información con perspectiva de género sin tratar la información relativa a la violencia sobre las mujeres y, en especial, la relativa a la violencia machista. La violencia contra las mujeres NO ES UN SUCESO, constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita, total o parcialmente, a las mujeres el reconocimiento, disfrute y ejercicio de tales derechos y libertades, y por lo tanto deben ser tratados como informaciones de relevancia y como el problema social y estructural que son.

Las mujeres no se mueren, LAS MATAN:

1. Utilizar una terminología adecuada para informar sobre la violencia contra las mujeres.

Violencia machista (o violencia de género si tiene lugar en el ámbito de la pareja o expareja). El resto hace alusión a otro tipo de violencias, pero no a la que se ejerce sobre ellas por el mero hecho de ser mujeres.

2. Contextualizar y explicar qué es la violencia contra las mujeres.

No se trata de un suceso o caso aislado, ni de un crimen pasional. El origen de la violencia contra las mujeres se sitúa en las desigualdades estructurales

que padecen frente a los hombres desde hace siglos. La violencia machista es la manifestación más cruel y extrema de estas desigualdades. Informar sobre qué es esa violencia y dar claves para identificarla: contextualizar la violencia, explicar las causas de la misma, promover la condena social y ayudar a otras mujeres que estén sufriendo violencia a enfrentar esta situación.

3. Información sobre la mujer y otras víctimas sobre las que se ejerce violencia.

Los datos solo deben servir para el interés general, hay que evitar el tratamiento sensacionalista y garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las víctimas. Deben evitarse los datos que permitan la identificación directa o indirecta de las y los menores. Preservar siempre el anonimato de las supervivientes (agresiones, violaciones, abusos). Evitar que la opinión pública culpe o responsabilice a la víctima de su situación (doble victimización), ya sea porque no denunció o porque, tras una separación, regresó con el maltratador, por su forma de vestir, su manera de ser... ninguna de estas cuestiones justifica una agresión. Hay que exponer claramente el círculo cerrado en el que los agresores encierran a las víctimas (anulación, dependencia emocional y/o económica, aislamiento de su familia y amigos), que le impiden tomar esa iniciativa. Dejar claro que la causa del comportamiento del maltratador es su machismo y no justificarlo en modo alguno. No es culpa del divorcio, ni del alcohol y las drogas, ni de cómo viva la víctima, ni de cómo se vista, ni de su forma de ser, ni de los celos...

4. Información sobre el agresor y sobre las circunstancias que rodean el caso.

Informar de la conducta del agresor ayuda a conocer cómo actúan y permite alertar a otras mujeres y sus entornos sobre la violencia que pueden estar sufriendo. Contextualizar e identificar las distintas actitudes del maltratador, que normalmente comienzan mucho tiempo antes de la agresión física. Es importante difundir los antecedentes delictivos del agresor y recordar que muchos de los asesinatos se producen cuando la mujer ha decidido dejar la relación. Un agresor nunca es un buen padre, no se justifica (evitar coletillas como «buen vecino, educado, agradable...»). Hay que hacer hincapié en las ayudas que ofrecen instituciones y asociaciones para salir del ciclo de la violencia con el objetivo de que las víctimas las conozcan y puedan recurrir a ellas y estar más protegidas.

5. Seguimiento informativo de los casos en el tiempo: juicios y sentencias

Visibilizar las consecuencias que tiene la conducta del maltratador con el doble objetivo de que las víctimas sepan que los agresores son castigados y que estos

sepan que van a sufrir todo el peso de la ley y la condena social. Esto puede ayudar a otras mujeres que sufren violencia a sentir el apoyo institucional, jurídico y social. En el proceso penal, la denunciante será siempre la víctima y el acusado será presunto autor del agresión, hasta que haya una sentencia condenatoria. No se juzgará el comportamiento de la víctima en ningún caso, porque sea cual sea, nunca es el motivo de la agresión ni lo justifica. Es fundamental que el relato del agresor, o de su abogado o de su entorno, vaya acompañado de un recordatorio de sus consecuencias sobre la vida de la víctima y su entorno.

6. Ofrecer informaciones complementarias.

Datos, estadísticas, informes, recursos a disposición de las víctimas. Contextualizar y, dentro de la dificultad, informar en positivo, ofrecer referentes de mujeres que han conseguido salir de la espiral de la violencia y empezar una nueva vida. Visibilizar y difundir actuaciones y recursos existentes. Es fundamental incluir teléfonos (016, 112, WhatsApp), direcciones o información sobre los recursos disponibles en cada una de las noticias.

7. Utilizar fuentes expertas.

Hacer uso de fuentes expertas (policiales, de la abogacía, la justicia...) para conocer los detalles del hecho con la mayor veracidad posible. Evitar siempre, o en la medida de lo posible, fuentes familiares o vecinales. En estos casos hay que evitar la victimización secundaria de la mujer.

8. Recursos gráficos y audiovisuales que ayuden a visibilizar y denunciar la violencia contra las mujeres.

Proteger la identidad de las supervivientes (domicilio, piso de acogida...).

9. Imágenes en redes sociales e internet.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de las fotografías que una persona cuelga en las redes sociales tienen que ver con momentos de ocio (vacaciones, fiestas). Su publicación junto a la noticia de su asesinato puede banalizar el hecho violento. Las imágenes utilizadas siempre deben respetar la dignidad de la mujer asesinada y de su entorno, y deberán servir para evidenciar que la violencia contra las mujeres es un problema estructural que atañe a toda la sociedad. Por el contrario, es muy importante publicar fotografías e imágenes, así como audios de las concentraciones y actos de repulsa. Se trata de mantener la condena social y la corriente de «tolerancia cero» con la violencia contra las mujeres y con quienes la ejercen.

10. Visibilizar y condenar los comportamientos sexistas o machistas de los personajes públicos o relevantes cuando se produzcan.

Es muy importante no invisibilizar, narrar la realidad, aunque eso afecte a un mito (Maradona, Plácido Domingo, Dalí...) o a un líder político. Ofrecer informaciones completas. Que sean grandes deportistas o artistas no debe hacernos obviar su currículum como agresores, machistas o misóginos. No olvidéis que somos periodistas y estamos obligadas a ofrecer una información veraz y lo más completa posible.

PONTE SIEMPRE EN EL LUGAR DE LA VÍCTIMA, UTILIZA TU INTUICIÓN EN ESTAS INFORMACIONES, NUNCA TE DEJES LLEVAR POR LA MAYOR O MENOR «PUBLICIDAD», DE TU INFORMACIÓN PREGÚNTATE QUÉ PUEDES APORTAR PARA AYUDAR A LAS VÍCTIMAS

Son numerosas las fuentes a las que los y las profesionales de los medios de comunicación pueden recurrir para elaborar informaciones, contrastar datos o desmontar las distintas corrientes negacionistas tan extendidas en estos tiempos. Estas son algunas, entre otras:

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
 Instituto Nacional de Estadística (INE)
 Ministerio de Igualdad
 Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
 Ministerio del Interior
 Instituto de las Mujeres
 Ministerio de Educación
 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
 ONU-Mujeres
 Femicidio.net

5. Efeminista

Efeminista es la web de igualdad de la Agencia Efe, un proyecto transversal concebido en 2018 y dirigido en la actualidad por Macarena Baena, para visibilizar y denunciar la discriminación y el ataque a los derechos humanos de la mitad de la población mundial, las mujeres, en cada rincón del planeta.

Efeminista es la principal herramienta de un proyecto feminista global y transversal de la Agencia Efe, que apuesta por las mujeres, por la igualdad real, por acabar con el conformismo, los techos de cristal y los suelos pegajosos. Incluye temas de actualidad, entrevistas, galerías, vídeos y todo tipo de información sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

Es un proyecto en consonancia con la Ley de Igualdad, que en su artículo 38, incluye un mandato para velar por el principio de igualdad y por el uso del lenguaje no sexista. Dar voz a las mujeres, denunciar prácticas sexistas, difundir planes de igualdad, así como estudios que se efectúen sobre feminismo, son los objetivos de esta web. Además de temas de propios incluye, siempre con perspectiva de género, contenidos elaborados en los diferentes departamentos y delegaciones de la agencia, tanto nacionales como internacionales, que contribuyen a fomentar la igualdad, y el buen uso del lenguaje y de la imagen.